Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0048

Viernes, 10 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Nombramiento de tribunales que han de obrar en convocatorias para provisión de plazas.

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. n.º 300 de 15 de diciembre de 2022, para proveer, una plaza de Arquitecto/a, una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 233 de fecha 7 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Designar a los/as componentes de los Tribunales de Selección de los procesos selectivos convocados al efecto para la cobertura de las plazas por concurso que se indican a continuación:

- Plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Presidenta: Dña. María Gómez García.

Presidenta suplente: Dña. Yolanda Argenta Vozmediano.

Vocales:

- Vocal 1. D. Juan Antonio Pavón Pérez.

- Vocal 1 suplente. D. Santiago Olivenza Sánchez

- Vocal 2. D. Luis Eduardo de la Calle Díaz

CVE: BOP-2023-1455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Vocal 2 suplente. D. Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña

- Vocal 3. D. Raúl Ortiz Montoya

- Vocal 3 suplente. D. José Mario Benito Blázquez

Secretaria: D.ª María del Prado Mateos Fernández

Suplente secretaria. D.ª Pilar Miranda Pérez

- Plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Presidenta: Dña. María Gómez García.

Presidenta suplente: Dña. Yolanda Argenta Vozmediano.

Vocales:

- Vocal 1. D. Juan Antonio Pavón Pérez.

- Vocal 1 suplente. D. Santiago Olivenza Sánchez

- Vocal 2. D. Luis Eduardo de la Calle Díaz.

- Vocal 2 suplente. D. Antonio José Guerra Sánchez-Ocaña.

- Vocal 3. D. Raúl Ortiz Montoya.

- Vocal 3 suplente. D. José Mario Benito Blázquez.

Secretaria: Dª. María del Prado Mateos Fernández.

Suplente secretaria. Dª. Pilar Miranda Pérez.

- Plaza: Arquitecto/a.

Presidenta: Dña. María Gómez García.

Presidenta suplente: Dña. Yolanda Argenta Vozmediano.

Vocales:

- Vocal 1. D. Juan Antonio Pavón Pérez.

CVE: BOP-2023-1455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Vocal 1 suplente. D. Santiago Olivenza Sánchez.

- Vocal 2. D. María Concepción Isarria Marcos.

- Vocal 2 suplente. D. Juan Fernando Retortillo García.

- Vocal 3. D. Raúl Ortiz Montoya.

- Vocal 3 suplente. D. José Mario Benito Blázquez.

Secretaria: Dª. María del Prado Mateos Fernández.

Suplente secretaria. Dª. Pilar Miranda Pérez.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Tiétar, 6 de marzo de 2023
Luis Perona Timón
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-1455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es